

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17443 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1013/2019, N.I.G.: 26089 42 1 2019 0007204 relativo a la mercantil Logrotex, S.A., con C.I.F. A-26003335, con domicilio social en Logroño (La Rioja), Camino Viejo de Alberite, 11, por Sentencia de fecha 16 de febrero de 2021, se acuerda:

1.- Aprobar el convenio presentado por la procurador Sra Dodero en nombre y representación de Logrotex, S.A.

2.- Concluir la fase de convenio.

3.- Abrir la sección de calificación del presente concurso

4.- Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes de los deudores de comparecer ante este Juzgado tantas veces sean requeridos, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

5.- Declarar cesada a la Administración Concursal, debiendo proceder a rendir cuentas en el término de un tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa en la forma establecida en esta resolución.

6.- Ordenar a la concursada que informe semestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

7.- Publicar esta sentencia en el BOE y en el Registro Público Concursal, en la forma que dispone el art. 23 de la Ley Concursal.

Logroño, 16 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A210021474-1